

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16745 MADRID.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 137/2009, por auto de 23/4/2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Melanao y Agamenon, S.L.", con domicilio en el calle Paloma, n.º 6, polígono industrial "Los Gallegos", Fuenlabrada (Madrid).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado", y en el periódico "La Razón".

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Quinto.- Que han sido designados Administradores concursales:

Primero al Abogado don Javier José de la Orden Gómez, con domicilio en la calle Valenzuela, n.º 10, 1.º Dcha., 28014 Madrid. Teléfono 91 522.85.02.

Segundo al Economista don Felipe Baza de la Fuente, con domicilio en la calle Príncipe, n.º 5, 3.º A, 28012 Madrid. Teléfono 91.429.45.96.

Tercero a "Electromadrid-Sur, S.L.", con domicilio en la calle Constitución n.º 124, nave 2, 28946 Fuenlabrada (Madrid), en quien concurre la condición de acreedor.

Sexto.- Se hace constar expresamente que el mencionado edicto deberá permanecer expuesto por plazo de tres meses.

Madrid, 23 de abril de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090036671-1